

LA MUJER Y SU LIBERACION

BLANCA CECILIA MUÑOZ CALDERON

Trabajo de grado presentado  
como requisito parcial para  
optar al título de Abogado.

Asesor: MARTIN TATIS  
Abogado.

CORPARACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO "SIMON  
BOLIVAR"

FACULTAD DE DERECHO

BARRANQUILLA, 1987.-



4034096

DL70C53

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

BIBLIOTECA

PRENQUILLA  
4034198

No. INVENTARIO 428

PRECIO

FECHA

08 FEB. 2008

ORIGEN

DONACION

T.  
346.013  
M.491

Nota de aceptación

---

---

---

---

Presidente del Jurado

---

Jurado

---

Jurado

Barranquilla, Septiembre de 1987

TABLA DE CONTENIDO

Pág.-

INTRODUCCION:.....7.

1.- JUSTIFICACION.....11.

2.- OBJETIVOS.....15.

2.1.OBJETIVOS GENERALES.....15.

2.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS.....15.

3.- METODOLOGIA.....17.

4.- MARCO HISTORICO.....18.

4.1.TRABAJO DE LAMUJER EN LA EPOCA  
PRIMITIVA.....18.

4.2.HOMBRE IGUAL A FUERZA BRUTA.....21.

4.3.CODIGO HAMURABI.....23.

4.4.LA MUJER EN LA CIVILIZACION  
GRIEGA.....24.

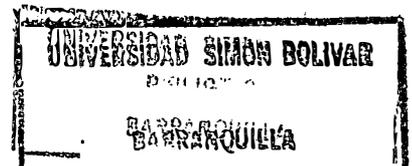
4.5.EGIPTO CIVILIZACION Y CORRUPCION...24.

4.6.LA MUJER ROMANA.....26.

4.7.LA CONQUISTA DE LAS MUJERES EN  
AMERICA.....27.

4.8.EDAD MODERNA, SURGIMIENTO DE SIN-  
DICATO EN LA REVOLUCION INDUSTRIAL.29.

4.9.LA MUJER Y EL CAPITALISMO.....32.



4.10. COMO EL SISTEMA CAPITALISTA EXPLOTA A	
LA MUJER.....	33.
5.- MARCO LEGAL.....	35.
5.1. LEY 757 de 1887.....	35.
5.2. LEY 95 de 1980.....	37.
5.3. LEY 8 de 1922.....	37.
5.4. DECRETO 1972 de 1933.....	37.
5.5. LEY 28 de 1932.....	41.
5.7. DECRETO 1260 de 1970.....	46.
5.7. DECRETO 2820 de 1974.....	46.
5.8. NORMAS LABORALES EN FAVOR DE LA	
MUJER.....	50.
5.9. LA LEY 73 de 1966.....	50.
5.10. PROTECCION A LA MATERNIDAD.....	53.
5.10.1. DESCANSO REMUNERADO EN LA EPOCA	
DEL PARTO.....	53.
5.10.2. DESCANSO REMUNERADO EN CASO DE	
ABORTO.....	54.
5.10.3. DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA	
LACTANCIA.....	55
5.10.4. PROHIBICION PARA DESPEDIR.....	56.
5.10.5. PERMISO PARA DESPEDIR.....	56.
5.10.6. CONSERVACION DEL PUESTO.....	57.
5.10.7. TRABAJOS PROHIBIDOS.....	58.
5.10.8. INCUMPLIMIENTO.....	58.
6.- MARCO LEGAL.....	59.

6.1.	DERECHO A LA EDUCACION.....	59.
6.2.	DE LA IGNORANCIA A LA LIBERTAD.....	61.
6.2.1.	LA MUJER ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL...	62.
6.3.	DERECHOS POLITICOS.....	63.
6.3.1.	DERECHOS POLITICOS EN FRANCIA.....	64.
6.3.2.	DERECHOS POLITICOS EN COLOMBIA.....	65.
6.4.	EL DERECHO AL TRABAJO.....	66.
6.4.1.	LA LIBERACION LABORAL.....	67.
6.4.2.	TRABAJOS INVISIBLES.....	69.
7.-	COMENTARIOS.....	72.
8.-	CONCLUSIONES.....	75.
	BIBLIOGRAFIA.....	

## INTRODUCCION

He querido tratar éste tema haciendo una exhaustiva investigación, sobre la opresión de la mujer, de los horrores que se cometen con ellas en algunos países, del dolor de su silencio forzado, de los siglos de penosas faenas rutinarias de la mujer esclavizada presente en casi todas las etapas de nuestra historia y como se ha ido avanzando día a día hacia su liberación, su destino de igualdad su posición nivelada con el hombre en nuestros días.

Como quiera que el trabajo que expongo tiene como finalidad cumplir con un requisito indispensable para optar al título de abogado, los lineamientos y conceptos que emito y resumo de ideas generales proferidos por tratadistas y expertos concedores de la materia, tienen como base jurídica el conjunto de disposiciones legales que reconocen y garantizan a la mujer Colombiana los derechos inherentes a su personalidad. En tal sentido son fundamentos legales para el desarrollo de éste trabajo las normas que en oportunidad transcribiré de la Constitución Política de Colombia, del Código Civil Colombiano y los decretos que han cimentado el reconocimiento a la capacidad sociopolítica de la mujer en el contexto del desarrollo universal. En consecuencia los argumentos que planteo en el tema que estoy tratando tienen como finalidad específica plantear desde el punto de vista sociológico y real la defensa de los valores propios de la mujer.-

El movimiento de liberación de la mujer al igual que todo movimiento tiene que pasar por tres (3) etapas:

1.- DERECHO A LA INSTRUCCION:

Sin el cual no se puede comprender el mundo donde uno vive, ni como ubicarse en él, por consiguiente tampoco hay verdadera existencia "EXPRESARSE ES EXISTIR".-

2.- DERECHOS POLITICOS:

O derechos de ciudadanía los cuales no hay existencia legal, ni se puede participar en los debates donde se decide la suerte de cada uno.

3.- DERECHO AL TRABAJO:

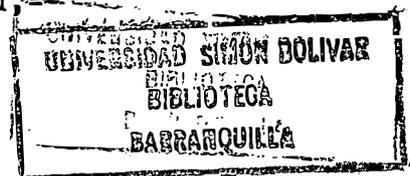
Por último la lucha o derecho a la autonomía, que para los pueblos es la independencia Nacional y para las mujeres el derecho de elegir libremente su profesión, incluyendo la soberanía de la maternidad y el derecho a disponer de sus actos.-

En cuanto a ésta lucha por el derecho al trabajo vemos como muchas de las disposiciones consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y la legislación que rige en Colombia, a partir del Primero de Enero de 1951 aplicable a los derechos de la mujer, requieren ser revisados con el fin de incluir nuevos conceptos en favor de la mujer, para una igualdad entre el hombre y la mujer, para su mejor desarrollo de la sociedad, todos estos derechos los lograremos el día en que las mujeres aparten de influir en la familia salgan masivamente de la casa y organicen sus vidas a la par de los hombres, sería como multiplicar por dos la capacidad humana en todos los sentidos.

Si analizamos que en todas las partes del mundo las mu

mujeres constituyen aproximadamente la mitad o más de la mitad de la humanidad y que como mayoría esclavizada, su número debía haber hecho de ellas el mayor potencial de conciencia revolucionaria y sin embargo se les ha podido subyugar hasta nuestros días que comúnmente llamamos civilización.-

Si confrontamos la tragedia del negro y de la mujer encontramos que son dos sectores discriminados, en el primero se habla de la discriminación racial y son una minoría, en el segundo se habla de discriminación de sexos y las mujeres constituyen aproximadamente un 51% de la población, son una mayoría, además de ser elemento fundamental para la continuación de la especie y por lo tanto no pueden ser explotadas, oprimidas y marginadas en la misma forma que lo son los otros grupos sociales pues parece ser que en el caso de la mujer nuestro papel tradicional y único es el de procreadoras, o sea el de aportadoras de un producto continuamente irremplazable, el de la continuidad de la especie, siendo las mujeres esenciales en la especie humana, sin embargo en lo económico, en lo social y en lo político, han sido marginadas, aquí encontramos una gran contradicción de "Ser esenciales" y estar al mismo tiempo "Limitadas", es lo que ha hecho su esclavitud tan compleja y concluyente en el desarrollo de éste trabajo es mi deseo poder contribuir a clasificar la esclavitud de la mujer en nuestra sociedad trazando los riesgos más característicos. ¿Por quien es esclavizada la Mujer?. ¿De quien se defiende la mujer al liberarse?. ¿Contra quien lucha?.- es muy complicado responder con certeza, porque aquí no hay enemigo identificable, en principio quien la esclaviza es el hombre a veces sin darse cuenta de ello. Esa ignorancia no es casual, ni interesada, porque el esclavizado es también el hombre quien tiene que destacar su superioridad, para esconder su debilidad.



y es así como a las mujeres y a otros grupos sociales marginados hay que tenerlos bien sujetos por que en el fondo se sospecha que de soltarlos serán capaces de salir adelante, pues las situaciones de inferioridad social esconden sentimientos de superioridad.

De todos los movimientos de liberación, el de la mujer es sin duda, el más largo y el más difícil de dirigir y el más ambiguo, en la medida en que toda solución al problema, pasa por un cambio de ley y mentalidades.

La ley cambia en el congreso y el congreso en un mundo de hombres y en cuanto a las mentalidades son hechas en gran parte por la ideología dominante (sacerdotes, políticos, escritores, cineastas, médicos) al igual que sus instrumentos, televisión, prensa, radio, quienes persuaden al individuo cualquiera que sea su color de piel o sexo de que es un esclavizado y mantiene en él un comportamiento social de sumisión así que la liberación de la mujer en el espíritu y en los hechos depende de los hombres.-

FRANCOIS MITTERAND: "Dijo con gran acierto" "Existirá una verdadera sociedad socialista, el día en que la mujer no sea más reconocida por nosotros, como una inferior o una igual, sino como una diferente", es decir donde no tratemos más de imponerles nuestro propio modelo sino que aceptamos el que ellas hayan inventado como suyo.-

## JUSTIFICACION

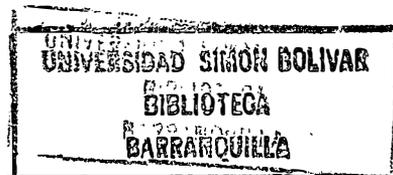
Justificando la situación de la mujer veremos como desgraciadamente las ideas, actitudes y definiciones de algunos hombres que en muchos sentidos han enriquecido, notablemente la cultura mundial, condicionan a la mujer y la someten a la esclavitud, negandoles su calidad humana y su dignidad, no dandose cuenta que al negarles esto a la mujeres, - estan negandose al mismo tiempo parte de su condición humana.

La Biblia monumento más significativo de ésta civilización afirma:

En el Génesis (3-16): "Hacia tu marido irá tu apetencia y él te dominará". En la Epistola de los Corintios de San Pablo (11-7): afirma "El hombre es reflejo e imagen de Dios pero la mujer es reflejo del hombre, no procede el hombre de la mujer sino la mujer del hombre. San Pedro proclamaba que "Los mujeres nacen para los hombres y no los hombres para las mujeres. Y Santo Tomas consideraba que las mujeres son hombres que fueron mal formados, que quedaron deficientes, fué el precursor de la teoria del complejo de Castración de las mujeres que luego expusiera FREUD.-

COMPLEJO DE CASTRACION: Freud (Padre del psicoanálisis) lo define como una diferenciación biológica o una carencia.

El complejo de castración dice Freud, resulta del descubrimiento precoz de la mujer, que ella no tiene pene igual que el hombre, éste descubrimiento lo interpreta como un prejuicio, el cual dejará rasgos imborrables al punto de -



dominar toda su existencia.

BALZAC: El destino de las mujeres y su única gloria consiste en hacer latir el corazón de los hombres.-

NIETZSCHE: "Hablo siempre de las mujeres en los terminos - más despreciativos comenta: Las mujeres con incapaces de amistad, no pasan de ser gatos o aves y en el mejor de los casos vacas!"-

KANT: Sostuvo que las mujeres eran intelectual y moralmente inferiores a los hombres.-

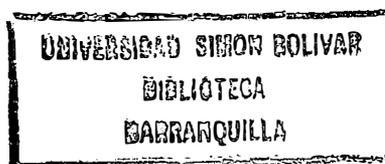
Otros eminentes escritores modernos como DIDEROT, sostiene que la diferenciación de funciones y la pretendida inferioridad de la mujer no es algo innato de su propia naturaleza sino creado artificialmente.-

Socrates Pulain de la Bar: Preguntaba "Cual es la ciudad- el arte o la ocupación, para los que la mujer no haya recibido de la naturaleza las mismas capacidades que el hombre.-

JOHN STUART MILL: En su obra "La sujeción de las mujeres" escrita en 1861 denunció como injusta la diferenciación de funciones entre los hombres y las mujeres.-

#### NO SE NACE MUJER SE LLEGA A SERLO

SIMONE DE BEAUVOIR: En su obra el segundo sexo afirma que dentro de la cultura actual, el hombre se piensa sin la mujer, mientras que la mujer no se piensa sin el hombre.- Suele afirmarse que la mujer es más debil que el hombre - porque tiene menos fuerza muscular, menos números de globulos rojos y menos capacidad respiratoria.- En la humanidad las posibilidades individuales dependen sobre todo de la inteligencia de la situación social y la posición eco-



nómica.-

La mujer en un sentido humano y social no es una creación de la naturaleza sino el producto de una determinada cultura "No se nace mujer se llega a serlo", pues convencida desde su infancia de su inferioridad ante el niño, llega a grande y sabe que su carta de identidad debe contener lo siguiente: Docilidad, timidez, oscuridad, ella no tiene ninguna duda sobre el lugar que le toca en la sociedad.- ¿Como no sentirse inferior? al saber desde el comienzo que uno es el más debil, que no desempeñará nunca funciones importantes, que nunca ganará mucho dinero y que además es responsable de una maldición bíblica (El mito de Eva y la serpiente).

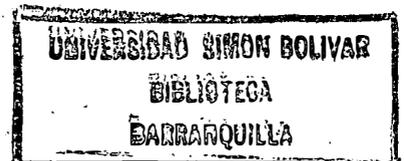
Nos está permitido afirmar que los rasgos de caracteres calificados masculino y femenino son determinados por el sexo, concluiremos entonces que la naturaleza humana es inminentemente maleable, obedece fielmente a los impulsos que le comunica cada sociedad. La formación de la personalidad de cada sexo masculino y femenino es el producto de una sociedad que vela porque cada generación se pliegue al tipo que ella ha impuesto.-

El movimiento feminista más importante de nuestros tiempos está representado por la doctrina del Marxismo, Leninismo.-

ENGELS: En su obra el Origen de la familia, la propiedad privada y el Estado dice: "La primera división de clases fué la del sexo femenino y masculino, pues la mujer se redujo al hogar, a los oficios domesticos y a la procreación de los hijos, sin tomar ya parte en la producción social.

LENIN: Afirma: Hasta ahora la situación de la mujer ha sido tal, que se le ha calificado como propia de una esclava.-

La liberación de la mujer según los marxistas solo tendrá plena realización dentro del socialismo, una de las grandes contradicciones del sistema de la propiedad privada - capitalista estriba en la existencia de varias clases sociales opuestas en sus intereses, la de los poseedores - de los medios sociales de producción (Capitalista y la de - los que se ven compelidos a vender su fuerza de trabajo - (trabajadores) a cambio de un salario y por otra parte la del sexo masculino que domina y explota al sexo femenino



## 2.- OBJETIVOS:

### 2.1.- OBJETIVOS GENERALES

Mi mayor objetivo es el que los gobiernos modifiquen en su totalidad las normas referentes a la mujer, dándole los derechos merecidos para así eliminar todas las formas de discriminación contra ésta y equipar la igualdad entre el hombre y la mujer concediéndoles los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social y cultural.-

### 2.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

Al empezar a investigar sobre la opresión y liberación de la mujer he querido demostrar cual es la situación en que se encuentra ésta frente a las legislaciones, específicamente frente a nuestro Código Civil y Laboral, y plantear posibles soluciones que conlleven a la desaparición de las desigualdades y que este gran número de la población mayoritaria por su número, pero minoritarias en cuanto al poder, se integre al desarrollo del país, pues ningún proyecto logrará su fin en tanto la mitad de la humanidad que la constituyen las mujeres no participen en él, por completo.-

Que la mujer aprenda a identificarse por ella misma -

creando una nueva imagen con la cual se reconozca y que no la sigan considerando un objeto o un mueble de su casa, pues una persona jamás debe considerarse objeto ya que esta manera pierde su calidad de ser humano para convertirse en un ente inanimado.-

Y por último que todos tomemos conciencia de que ésta situación de desigualdad no tiene nada de "Natural" todo esto no es más que una ideología patriarcal, tradicional, que entendamos con claridad que la función reproductora no es la única razón de ser de la mujer que además de tener órganos sexuales y reproductivos la mujer también posee cerebro y talento, capacidad de creación y producción y que no deben seguir siendo limitadas en ninguna actividad de la vida social, económica y política.-

M E T O D O L O G I A

Este trabajo fué elaborado según las normas del ICONTEC.

#### 4. MARCO HISTORICO

##### 4.1. TRABAJO DE LA MUJER EN LA EPOCA PRIMITIVA. 4.1.-

Existen pruebas apoyando de que antes de la aurora de la civilización las mujeres tenían igual posición que los hombres en la estructura social. En la sociedad preclásica o período del comunismo primitivo no existía la familia tal como hoy la conocemos, los niños eran atendidos por todos los miembros del clan comunal sin tener en cuenta el sexo, no existía una mujer que sintiera que sus hijos eran su propio medio de expresión, ella la esclava de sus hijos, pues el papel que desempeñaba en el período primitivo era muy diferente al de hoy, ellas ocupaban un lugar central en la sociedad a que pertenecían no solo por el hecho de su función reproductora sino por que los resultados sociales y económicos que producía dicha función los colocaba en posición de ser proveedores de alimentos así como dirigentes sociales y cultural

Las mujeres fueron responsables del descubrimiento de la agricultura y de la domesticación de los animales, cosas que significaron dos gigantescos pasos de avance en la historia de la especie humana, no solo desarrollaron estas importantísimas actividades sino que fué la mujer la que inicio la primera industria domestica, el control del fuego, preparación y conservación de los alimentos, la preparación de hierbas y raíces que constituyeron las medicinas, el hilado y el tejido.

Como nos preguntamos, pasaron las mujeres de éste puesto de dignidad y utilidad, a la subyugación, a la situación en que ahora se encuentra y en la cual no se han destacado en el campo del descubrimiento del arte y de la ciencia, ni fué partir de la aparición de las sociedades clasistas, en que las mujeres fueron privadas de la igualdad de derechos, económicos, políticos, sociales y fueron obligadas a desempeñar un papel subordinado al de los hombres.- La base material para la formación de ésta sociedad clasista, fué precisamente el desarrollo de la agricultura y la ganadería lo que produjo la superproducción al parecer excedentes por encima de las necesidades de subsistir, el hombre empieza a comerciar por éste hecho se le brinda al varón grandes oportunidades de adquirir nuevos conocimientos y ampliar sus relaciones, para que el hombre se realice en éste campo, era necesario sacrificar a la mujer dejándola rezagada e ignorante frente a todo aquello a lo que el hombre tiene acceso, éste hecho ha ejercido gran influencia en la actividad del hombre, imponiéndose y ejerciendo la autoridad y el dominio. Este hecho fué anclando a la mujer cada vez más hasta marginalizarla por completo dejando que sea el hombre quien decida por ella, aún en los aspectos más internos de su propio ser.-

Con la introducción del arado de hierro en la agricultura y la obtención de un subproducto social cuando comenzó una división de funciones teniendo en cuenta la fuerza material y el sexo, el hombre fué adquiriendo una supremacía en lo económico, sociológico, laboral y social y la mujer convirtiéndose únicamente en un objeto de reproducción y de sumisión al hombre y desplazada por completo en su mano de obra.-

MORGAN fué el primero que con conocimiento de causa trató de introducir un orden preciso en la prehistoria de la



( prehistoria de la) humanidad, analiza la fuerza material del hombre en las tres etapas: salvajismo, barbarie, civilización según progresos obtenidos en la producción de los medios de existencia dice la habilidad de esa producción desempeña un papel decisivo en el grado de superioridad y de dominio.-

El hombre es entre todos los seres el único que ha logrado un dominio casi absoluto de la producción de alimentos a través de su fuerza humana de trabajo, todas las grandes épocas del progreso de la humanidad, coinciden de manera más o menos directa de las épocas en que se extienden las fuerzas de existencia hasta la fuerza material impuesta en la dirección del hogar como jefe supremo de familia que se le ha confiado a los hombres convirtiendo a la mujer en esclava domestica.-

El hombre gana, trabaja, alimenta y educa a su familia esto le da una posición preponderante vemos así la necesidad de establecer una igualdad, que será cuando el hombre y la mujer tengan derechos absolutamente iguales por la ley. Junto con la transición del comunismo primitivo al de la sociedad clasista basada en la propiedad privada, se produjo el cambio del matriarcado al patriarcado así vemos que la opresión de la mujer coincide con la institución de la propiedad privada, con la cual la mujer se convertía en una posesión celosamente protegida, bajo el patriarcado el matrimonio por grupos es sustituido por el matrimonio por parejas y al padre le pertenecían por derecho la mujer y los hijos como una propiedad.-

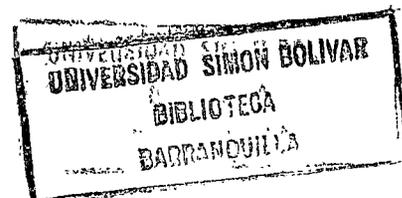
#### 4.2.- HOMBRE IGUAL A FUERZA BRUTA

El hombre ha estado inclinado a usar la fuerza bruta con el sexo contrario y pródigo especialmente a lo malo, originado no en el momento en que nace ya que las características no son dadas por la naturaleza sino creadas por la civilización.-

ROSSEAU: dice: El hombre nace bueno la sociedad lo corrompe.

FAUNUR: Contemplo la emancipación de la mujer, como un índice de humanización en el sentido cívico de la victoria de la humanidad sobre la brutalidad y aún más fundamental del progreso humano sobre lo animal, y en cuanto a la relación de la mujer con el hombre, del débil con el fuerte la victoria de la naturaleza humana sobre la brutalidad es evidente. La brutalidad del hombre hacia el sexo contrario no está dada en forma inmutable, ni tiene su origen en la propia constitución antropológica de cada ser humano, sino que esa fuerza bruta es modificable por la cultura que se recibe desde el nacimiento.-

MARGARET MEAD: Afirma que la naturaleza humana es inminentemente maleable obedece fielmente a los impulsos - que le comunica el cuerpo social.-



mujer no podía dedicarse a las labores fuera de la casa la redujo a los trabajos del hogar (reproducir, cocinar barrer) y la alejó del universo económico cultural y la boral. Esto fué creando un tipo de mujer alineable que- la fué convirtiendo en un objeto erótico, frente al pla- cer para el hombre. Dicho Código estableció que la mujer soltera no podía heredar los bienes producto de su traba- jo, en cambio casada si podía adquirir bienes y disponer de ellos. Se organizó la prostitución de mujeres como - una forma de trabajo y se dividieron en sagradas y comu- nes. En Babilonia y Sumeria toda mujer debía ser pros- tituta sagrada siquiera una vez en su vida.-

Tambien encontramos las mujeres libres que gozaban de to- dos los derechos, habian en todas las profesiones y tra- bajos, estas formaban clases, las esclavas al contrario eran nuevas cosas.-

Sè ignora que es la verdadera naturaleza femenina y masculina, los rasgos de carácter que nosotros calificamos de hombre o de mujer son determinados por los papeles sociales que la sociedad les ha designado claramente, desde - que se dijo que el hombre se distingue por su estabilidad, la mujer será inestable, el hombre es inteligente, - la mujer sentimental, el hombre es activo la mujer es pasiva, él independiente ella dependiente, el franco racional, ella engañadora e irracional, el hombre es fuerte - la mujer debil.- Esto no es cierto, lo será si desde pequeña se le prohíbe los ejercicios fuertes, dentro de - nuestra civilización existen mujeres, que tienen la misma fuerza que los hombres y ésta es la mujer campesina - abnegada a los oficios domesticos, al conformismo, a la sumisión, al hombre y como única misión la maternidad o función reproductora.-

Los privilegios de los hombres sobre las mujeres fueron establecidos de forma arbitraria, unos hombres en razón de su mayor fuerza física dominaron a las mujeres, los pensadores convirtieron este hecho en fuerza de costumbre y derecho, las mujeres se dejaron gobernar por la ley de la inercia causada por la ignorancia, aceptaron como un hecho su esclavitud.-

CODIGO DE HAMURABI: En Caldea (Sumeria y Babilonia) se produjo el Código Hamurabí, el cual establecía que la -

#### 4.4- LA MUJER EN LA CIVILIZACION GRIEGA

En la época del clasismo Helenico la mujer carecía de derechos políticos y se encontraba sujeta a la potestad marital, sus hijos adquirían la ciudadanía paterna, por lo cual el ser concebido por extranjero el hijo de una mujer griega era tenido por extraño. Al igual que en la India la mujer estaba sujeta a perpetua tutela, durante su infancia al padre, después a la del marido, de enviudar a la del hijo mayor, de no contar con descendientes varones y en virtud de la institución denominada "Epileclato" la viuda incapacitada para heredar, debía casarse con el pariente mayor, de su difunto esposo con el objeto de tener un descendiente varon que recoja el patrimonio marital.-

ARISTOTELES: Enseñó que el valor del hombre estriba en el mando y el de la mujer en la sumisión y si bien la mujer tiene alma, no la tiene en plenitud como el varon.-

#### 4.51- EGIPTO CIVILIZACION O CORRUPCION

Una de las civilizaciones organizadas con el concepto de Estado, propiedad privada y familia monogamia fué en la de Wgipto. Esta civilización surge en el año 3100 A. de C y

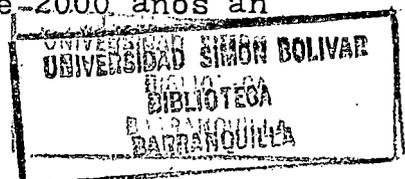
y durante 20 siglos, la mujer no conoció ninguna suerte de comunicación del sexo femenino con el masculino. Las mujeres imprimieron el culto a las diosas, lo cual llevó a la influencia predominante de la deidad femenina.-

En el antiguo Egipto los faraones se permitían llevar a la cama a su parentela, por razones que quien lo creyera estrictamente religiosos, incestos, matrimonios entre hermanos, entre padres e hijos.-

El pueblo podía mezclarse con quien quisiera, pero en el caso de los faraones el primero de sus deberes era preservar la pureza de su sangre, pues el faraón era la imagen de un Dios encarnado, según él él recibía de su madre en el momento de la concepción, poderes suprarrestres, convirtiéndose así en heredero de Dios y su obligación era transmitir ese poder a su prole y la manera de transmitir la sangre divina era a través de sus propias hijas.-

Eran privilegios dadas su importancia y estos en su tiempo no eran calificados de inmorales, hoy en día se rá motivo de cárcel o visitas a un psiquiatra.-

Los faraones tenían el harem una organización bien estructurada y unas residencias llamadas "La casa de las damas" cuya finalidad era la de educar mujeres bellas para distraer al faraón.- La Egipticia al igual que el hombre nacía libre, no requería de liberación porqueno había ante quien reivindicarse, cerca de 2000 años an



tes de nuestra era, las mujeres Egipcias podian ejercer profesiones de medicina, astronomia, farmacia, administraban bienes.-

El Código "AMASIS" 554 A. de C. fué el que degradó a la mujer convirtiendo al marido en dueño de su vida. Estas leyes fueron resistidas por la población quienes deseaban la igualdad de sexo, cuando Egipto cayó en poder de los macedonios, la mujer fué colocada en tutela perpetua dandole un representante (Kurios) para todos los actos importantes de su vida la mujer era la esclava.-

#### 4.6- LA MUJER ROMANA

La mujer Romana al igual que en otras esferas jurídicas pasó de las regiones primitivas a liberales consecuencias y a un tolerante igualitarismo social.-

I. HERING: Sostiene que ningún pueblo del mundo antiguo sin excepción a los griegos ha dado a la mujer lugar tan honroso en la sociedad como los Romanos y aún hay dudas si entre los modernos más civilizados, la mujer goza, de estima y respeto tan elevado como el de la Roma antigua en que estaba bajo la Manus del marido y la tutela de los parientes. En los primeros tiempos el padre de la familia gozaba de plenos derechos sobre su mujer y sus hijos incluso el de darles muerte.-

En la Roma primitiva la incapacidad legal de la mujer era

absoluta, sometida a perpetua potestad varonil, como hija a la patria potestad, como esposa, como huérfana o como viuda sujeta a la tutela por "Antonomasia". La mujer Romana poseía cierto estatuto social por ello se le encomendaba la educación de sus hijos y ejercía en las decisiones del jefe de familia.-

En cuanto a los derechos sucesorios ha de destacarse, la cuarta marital, en virtud de la cual la viuda pobre y sin dote, ni bienes con que alimentarse, tenía derecho a la cuarta parte de los bienes dejados por el esposo al morir.-

#### 4.7 - LA CONQUISTA DE LAS MUJERES EN AMERICA

La edad media fué el período de los descubrimientos importantes, nuevas vías de progreso con el invento de la brújula y el de la imprenta y nuevos autores griegos y Romanos que impulsaron los movimientos de mujeres intelectuales, pertenecían al clero Burgues, con la ruptura de la unidad cristiana fuerza de la Europa Occidental y con el nacimiento del humanismo y del renacimiento, hicieron accesible las riquezas de la literatura antigua, llevaron el culto como un medio de corrupción de los hombres. En sigloXVI el mundo se ensancho para los Europeos, pues - Portugueses y Españoles se lanzaron a la búsqueda de nuevas rutas, con la pasión de conocer nuevas tierras y una

insaciable ser de oro y fué asi como se dió la conquista de América por los Españoles que en cierto sentido fué - la conquista de las mujeres. Al llegar los conquistadores los indios trataron de ocultar a sus mujeres, pero estas fueron apresadas, violadas y esclavizadas, centenares, miles de ellas. Las nativas eran objeto sexual para el placer de los conquistadores y para los Indios tambien sus mujeres eran objeto, pues los caciques entregaban - sus hijas a los Españoles como obsequio y en prenda de buena vóluntad.

## EDAD MODERNA SURGIMIENTO DE SINDICATOS EN LA REVOLUCION

### 4.8 - INDUSTRIAL

En el sigloXVIII cuando la burguesía fué bastante fuerte para tener una ideología propia, acomodada a su posición de clase hizo su grande y definitiva revolución.

La revolución Francesa con sus ideas jurídico-políticas y laborales. En los tiempos de la edad media se siguieron por el sistema de las corporaciones o gremios, creados por las potencias industriales de hoy, (Francia, EE: UU, Inglaterra y Rusia) a estos gremios se les prohibía toda clase de asociaciones con los obreros especialmente en Inglaterra país de gran producción agrícola y ganadera que hizo de aquel país un imperio de gran producción industrial, más el estímulo de grandes inventos como la lavadora volante en 1733, la maquina de tejer y la maquina de vapor, el pueblo Ingles fué convertido en el primer pueblo industrial del mundo, dando motivo a la creación de movimientos campesinos y sindicales.-

FELIPE DE GIRAD inventa una maquina especial de hilar linos y seda y con la sustitución del carbón de madera por el de piedra o hulla, surgieron grandes fabricas Inglesas en 1845 esas minas producían 30 millones de toneladas anuales, mientras que en Francia no producía sino 5 millones

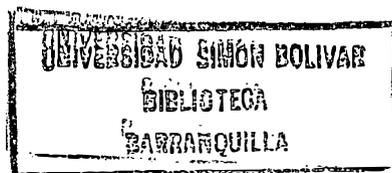
era un mercado competitivo entre esos países, más tarde se dieron cuenta que las situaciones de los pueblos no mejoraban pues la maquina desplazó la mano de trabajo - del hombre. En Inglaterra las tejedoras manueales se organizaron y rompian las maquinas e incendiaban las fabricas, vino la miseria y la desocupación y el alza de los salarios e impuestos altos y a esto se unió un factor moral, el obrero se apartó del sentimiento religioso, para acojerse a otras religiones, los panfletos liberales habian enseñado a la clase trabajadora a ver el sacerdote un enemigo.

La entrega a la sociedad de los medios de producción, llaman hoy la entrega de la sociedad privada a la colectividad.-

KARL MARX:(Judio Aleman 1818-1883) estudioso que con su libro EL CAPITAL considerado el padre del colectivismo,- para muchos obreros el EVANGELISTA de los tiempos modernos a raíz del inconformismo de éstas situaciones ya que ninguna exigencia popular habia recibido solución satisfactoria, se creó la Asamblea Nacional constituyente de Francia, crearon talleres nacionales en la que los socialistas quisieron ver una primera realización de su programa. Los 100 mil obreros reunidos en los talleres nacionales costaron 100.000 francos al gobierno y no produjeron nada, fué un peligroso foco de revolución, se levantaron en armas y desencadenaron la revolución social cono-

cida con el nombre de "Jornadas de Junio" que tantas vic-  
timas trajo espeíããmente mujeres y niños. La burguesía  
sigio disfrutando de los beneficios, los capitalistas au-  
mentaron sus empresas y vieron crecer sus fortunas, mien-  
tras que las masas campesinas y el mundo obrero cada vez  
más alejados de la iglesia, sin que nadie los defendiera  
de la explotación, dieron lugar a la emancipación de los  
movimientos femeninos, la emancipación de los católicos,  
la que devolvía a estos en 1829 sus derechos políticos,-  
se creó la nueva ley de pobres estableciendo casas de tra-  
bajo, obligados para los desocupados. Los obreros conti-  
nuaban en la miseria refugiados en casas sucias y húmedas  
en las minas se empleaban a las mujeres como unos verdade-  
ros animales de carga para remediar para remediar tanto  
abuso de la industria, intervino el parlamento de los -  
países industriales, se limitó el trabajo de los niños  
en las fábricas de algodón, se redujo el trabajo de los  
menores de 15 años y el de las mujeres a 10 horas.-

Nació también el partido republicano, con el presidente  
JACKSON surgió el partido democrático, la alianza de es-  
tos partidos contribuyeron a la solidez de la riqueza de  
los EE:UU con la guerra de la sucesión (1861-1865) fué  
el acontecimiento más notable de la vida de EE:UU causa-  
do por los estados empeñados en conservar la esclavitud  
de los negros, necesarias para ricas plantaciones de al-  
godón y caña de azúcar, se levantaron los del norte, lla-



mmados, por los ser del Sur de la republica negra y dis-  
puestos a abolir la esclavitud.

#### 4.9-LA MUJER Y EL CAPITALISMO

El nacimiento del imperialismo significó la necesidad que el capital tenia que conquistar y dominar el mundo, su característica económica fundamental ha sido la explotación enmasa de capitales y la reproducción en escala mundial - del modo de producción capitalista, al mismo tiempo el - capitalismo ha engendrado, reducido y multiplicado todo el mundo a la clase proletaria, con un desarrollo cada vez más antagónico con los de la burguesía, ha desplazado al hombre por la maquina, el hombre se convierte en un simple apendice, su salario se reduce a los medios de subsistencia indispensable.

El precio de su fuerza de trabajo es igual su costo de producción, el trabajo del hombre es suplantado por el de las mujeres y los niños. Esa burguesía ha elaborado miles de argumentos para justificar la inferioridad de la mujer, en el capitalismo, la mujer es despreciada y reprobada.- El capitalismo surge explota la fuerza de trabajo femenino y la del niño y si no se trabaja con ellos la única alternativa es sucumbir, las mujeres de clase media representan una fuerza docil, que se moviliza mediante propaganda, cuando en un momento dado se les necesita como en caso de guerra, en la cual existe crisis-

de mano de obra masculina, y se le rechaza cuando consideran que no se necesitan.

En un sistema clasista el capitalismo además de explotar a las mujeres que laboran, mantienen a otra gran parte de mujeres fuera del mercado de trabajo, conservandolas como fuerza laboral de reserva. Esclavizada la mujer en el hogar, su función es el mantenimiento de la fuerza laboral y la reproducción de nuevas generaciones de trabajadores, la mujeres integradas a la producción son doblemente explotadas por un lado a la jornada diario de trabajo y por otro lado la jornada domestica.-

#### 4.10.-COMO EL SISTEMA CAPITALISTA EXPLOTA A LA MUJER

Por supuesto el problema de la mujer es un problema de clases, los hombres estan totalmente atados a sus causas, este tambien es explotado, pero la mujer trabajadora es doblemente explotada, al igual que la mujer que se dedica al trabajo de su hogar no son más que unas de las tantas victimas del sistema, de ese sistema bugues que ha elaborado miles de tramas para demostrar la supuesta inferioridad entre el hombre y la mujer.-

El capitalismo para convertir a la mujer en objeto utiliza los medios de comunicación, la radio, la T:V la prensa idiotiza a la mujer convirtiendola en una imagen degradante, una pobre victima de ese capitalismo que ayu -

da a la mujer a prostituirse en todas las formas. Otra arma de opresión capitalista es el consumirismo significa necesidad de consumir mercancías superflua o de lujo, las cuales se convierten en una necesidad, las cuales las mujeres se ven obligadas a satisfacer ¿Cómo actúa el consumirismo? demostrando su interés por la familia y como una buena esposa y madre, preparando dulces y pasteles representados tan atractivamente en los medios de comunicación.-

Probando ese nuevo perfume, para expresar su individualidad o sencillamente comprando. Las mujeres compran para agradar y para darle a su familia la mejor posición social para hacer de sí misma un objeto preciado. En este sistema el progreso y la felicidad se miden en concepto de "Objetos" y la mujer es otro objeto a la cual el capitalismo la estimula a prostituirse.-

El capitalismo explota estas necesidades y a menudo la mujer además de explotada siente moralmente culpable por darse esos lujos, esa apreciación es una arma de doble filo.-

## 5.-M A R C O      L E G A L

### 5.1. LEY 57 DE 1887.

Puso en vigencia el Código Civil Colombiano como norma general se puede afirmar que la situación de la mujer en Colombia fué la misma que la de la mujer Chilena, puesto que la Republica de Colombia adoptó en 1887 el Código Civil de Chile con pocas variantes con el principio dominante de que la mujer casada es incapaz de realizar actos de la vida civil.

La Ley 57 de 1887 adoptó como Código Civil de la Nación, el del 26 de Mayo de 1873 que rehusaba todo derecho a la mujer Colombiana. Art. 15 son ciudadanos los hombres mayores de 21 año que ejerzan una profesión o un trabajo lícito que les permita subsistir/-

Art: 18 La calidad de ciudadano es condición indispensable para ejercer el derecho al voto y aceptar los empleos que tengan autoridad o jurisdicción De éstas disposiciones podemos ver claramente que las mujeres fueron excluidas no solo de sus derechos de sufragio, sino tambien de su participación en la vida política del país.-

La mujer casada, le debía obediencia y fidelidad a su marido, ella dependia totalmente de su esposo, soltera podia administrar sus bienes, una vez casa

da era desposeida no solo de su patrimonio, sino de sus aptitudes personales y de sus derechos de persona humana.

Los artículos siguientes demuestran la nueva condición de la mujer casada.-

Art: 62.- El esposo debe ser representante de la mujer en la sociedad conyugal.-

Art: 1806. El esposo es frente a los demás, el dueño de los bienes conyugales, como si estos y los otros bienes no formaran más que un solo patrimonio.

Art: 1808. La mujer casada no tiene ningún derecho sobre los bienes durante la sociedad conyugal. A estas prohibiciones la mujer casada, debía agregar las que ella tenía por el hecho de ser mujer.-

Art. 127.- Ninguna mujer puede ser testigo en un matrimonio.

Arts. 587-599. Las mujeres no pueden ser tutoras ni curadoras.-

Art. 2586. Ninguna mujer puede ser testigo en un acto o contrato que deba quedar escrito en el protocolo.-

Las mujeres en estas condiciones, no podían controlar un trabajo, ni anular un contrato en caso de haberlo hecho.

antes del matrimonio. A la mujer casada le estaba prohibido comprometerse, aceptar o rehusar una herencia. Ella no podía adquirir un título lucrativo, tampoco el fruto de su trabajo doméstico, como la costura y sus ahorros debían ser administrados por su esposo.

Estas condiciones penosas, durante las cuales vivieron las mujeres, pero muchos siglos, pesan fuertemente aún hoy en las mujeres latinoamericanas. En Colombia, la lucha por el reconocimiento de los derechos de la mujer como persona ha comenzado.-

#### 5.2.- LEY 95 de 1980

Establece que la maternidad se tiene por el hecho del nacimiento, es decir, que para configurar la maternidad debe presentarse el hecho de ser madre.

#### 5.3.- LEY 8 de 1922.-

Esta ley nos ofrece un principio de reconocimiento de los derechos de la mujer casada. En su Art: 1\* dice: la mujer casada tendrá siempre la administración y el uso libre de los siguientes bienes:

Los determinados en capitulaciones matrimoniales, los de su exclusivo uso personal, como son sus vestidos, ajuares, joyas e instrumentos de su profesión u oficio.-

5.4.- 1930 la mujer separada o divorciada recupera su ple

na capacidad legal. En 1930 GEORGINA FLETCHER hizo todas las diligencias para obtener que Bogotá fuera la sede del IV Congreso Internacional Femenino.- Con auxilios dados por el Presidente OLAYA HERRERA el Congreso tuvo lugar en Bogotá en el Teatro Colon con delegaciones de toda las regiones Colombianas.

Las mujeres Colombianas aparecieron por primera vez en la vida pública, con proyectos de alata calidad, sobre todo si se tiene en cuenta que las más cul - tas poseían apenas el diploma de cuarto año de se - cundaria o el titulo de normalistas, el púnico di - ploma que podían obtener fuera del diploma de co - mercio. Al principio como siempre los hombres toma ron como broma la concentración del bello sexo, pe ro al ver que era realidad, penetraron por la fuer za al teatro para escuchar a las oradoras, ellas - pedian la confirmación de la ley sobre las "Capitu laciones matrimoniales".-

El presidente Olaya Herrera era el primero en ani mar a las mujeres "Es grande la satisfacción que - sientto al ver que por fin se interesan por sus der rechos". Estoy totalemnte de acuerdo con ustedes y éste será uno de los primeros objetivos de mi go - bierno.- El proyecto fué sometido a la Camara.-

La señora Ofelia Uribe, Delegada por el Departamen to de Boyacá al Congreso, se hizo presente en los

debates de los representantes en 1930, el representante Obando expresó su oposición.-

La mujer era considerada una menor tenía la necesidad de ser dirigida y protegida. Los hombres y mujeres de la oposición no querían dar publicidad a ésta batalla, pues preferían cubrirla con el silencio para borrar las huellas de la lucha a fin de poder afirmar más tarde que fueron ellos quienes presentaron los derechos, civiles y políticos de la mujer Colombiana.- A partir de aquí otro equipo de mujeres emprendió la segunda etapa para obtener el derecho a la cultura.-

El entonces Presidente de la República Dr. ENRIQUE OLAYA HERRERA, resolvió el problema de la falta de cultura y de información de las mujeres mediante el decreto Nro. 1972 del 1° de Diciembre de 1933, ofreció a la mujer, educación a nivel universitario lo que no fue muy bien recibido por ciertos padres, - pues al adquirir cultura, la preparación tradicional, la de los trabajos domésticos, cambiarían por completo.- La mujer Colombiana no tenía derecho al voto y así no podía ejercer empleo de autoridad o jurisdicción, así hubiera obtenido una profesión Art 8 del acto legislativo N° 1 de 1936, el presidente López Pumarejo aceptó la reforma de la constitución, que dió a las mujeres profesionales la facultad de ejercer un empleo oficial aún sin el derecho

a la ciudadanía.

LUCRECIA PARDO ESPINEL, elegida como tesorera en Choa ché (CUNDINAMARCA) fué la primera mujer que gozo de este permiso.-

La Dra. Rosa Rojas fué la primera mujer designada para juez en la capital. El escandalo fué grande y un grupo de hombres, pidieron anular ese nombramiento por considerarlo ilegal, en ésta época las feministas avanzaron pero las mujeres espantadas por las críticas agresiva tuvieron miedo a las consecuencias.-

El Dr. Zea Hernandez presentó el proyecto del voto femenino así: La mujer Colombiana que tiene derechos de ejercer empleos públicos, por la elección de un grupo pueden llegar a reemplazar al Presidente de la República por designación del Congreso, pero si la elección es por voto popular las cosas cambian, ya que probablemente va a perder su instrucción, su cultura, su unidad espiritual, viendo las listas de los candidatos y escuchando sus campañas electorales se convertirían de nuevo en un ser debil, anulada por la vida política y social y ella que no ésta destinada solo al hogar y a las tareas domésticas, se debería encerrar de nuevo en su hogar.-

El sistema es doble. Ella puede ser nombrada para ejer

cer el poder Ejecutivo, pueden ser nombradas Gobernadoras por el Presidente, pero nunca diputada a la asamblea, como si fuera más difícil sentarse en una de las sillas de los diputados, que gobernar un departamento.

1946: En Colombia se firmó el Código de Reconocimiento de los Derechos de la Mujer, presentado por la Comisión interamericana de las Mujeres (CIM) en Lima, además los Estados civilizados del mundo, otorgaron a la mujer el derecho político, por razones de justicia, compromiso internacional y consentimiento universal.-

Los esfuerzos del Dr. Zea Hernandez y Ramirez Moreno fracasaron frente a las múltiples oposiciones de los representantes. Los partidos tradicionales, no pudieron afirmar que fueran los autores de la liberación política de la mujer, pues fue el Dictador Gustavo Rojas Pinilla quién con su firmeza supo imponerse a sus opositores.-

#### 5.5.- LEY 28 de 1932

El sistema legislativo que otorgaba todos los derechos al hombre y los negaba a la mujer, dió un vuelco total con la expedición de la ley 28 de 1932, Estatuto que vino a dar a la mujer Colombiana la capacidad civil que perdía al contraer matrimonio y casi cesó la in-

capacidad relativa a que estaban sometidas las mujeres al casarse, quedando la situación de la siguiente forma

1.- La capacidad de la mujer no interdicta es completa en lo relativo a actos puramente patrimoniales, de modo que la mujer que se casa, continua siendo al igual que el marido, tan capaz como lo era antes de casarse en lo referente a la ejecución de actos extrajudiciales concernientes con la adquisición, administración y disposición de sus bienes. Así lo establece el art. 5 de la ley 28 de 1932 y los arts. 1 y 2 de la misma ley, las cuales las capacitan para contraer obligaciones.-

2.- Con relación a los bienes aportados por ella al matrimonio y a los que la mujer adquiriera durante él, sean los bienes propios o los que resultan ser sociales, puede ejecutar actos contractuales o no contractuales de conservación, reparación y mejoramiento, tratase de obras mayores o menores de goce, explotación o propiamente de administración.-

3.- Puede contraer obligaciones en general, girar, endosar, aceptar títulos valores, comprar, tomar en arriendo, celebrar contratos causantes de obligación a su cargo, hacer donaciones, arts. 1 y 2 de la ley 28 de 1932, consecuencia del art. 5 de la misma ley.-

4.- Puede realizar actos por sí, que causen transferen-

cias de dominio, por ejemplo la decisión de pago, el contrato de mutuo o que conduzca a ella, como la prenda o la hipoteca. (arts. 1 y 5 de la ley 28 de 1932.-

5.- Puede efectuar otros actos de transferencia, como la Cesión de Creditos o remitir credito existente a su (Art. 1 y 5 de la Ley 28 de 1932).-

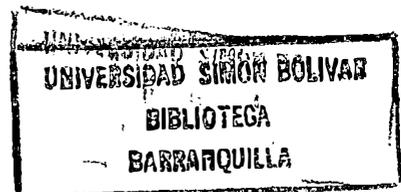
6.- Puede adquirir cualquier título y por lo tanto tomar la calidad de acreedora, de mutuaria, de adquirente - adquirente de precio de renta vitalicia.- El Art. 1 de la Ley 28 de 1932, consagra éste derecho, cuando se refiere a los bienes que por cualquier causa adquiriera la mujer durante su separación transitoria de bienes.-

7.- Puede aceptar herencia con o sin beneficio de inventario.-

8.- Puede celebrar contratos de renta vitalicia y en general todos los actos patrimoniales de caracter civil.-

9.- La mujer casada es autorizada para ser fiadora. El Código Civil Colombiano en su art. 2368 decía: Todo individuo puede obligarse como fiador por otro, con las siguientes excepciones:

1.- Los menores de edad.-



2.-Los furiosos.pródigos,sordomudos y mentecatos.-

3.-Las mujeres casadas.-

Este art. fué modificado por el Decreto 2820 de 1974 en su art. 66:No pueden ser fiadores los incapaces de ejercer sus derechos.-

Veremos la jurisprudencia que sobre ésto se dictó en sentencia del 20 de Octubre de 1937.-Al llegar el primero de Enero de 1933,por efectos de la vigencia de la Ley 28 de 1932;cesó la relativa incapacidad civil de la mujer casada y a partir de ello,dejó de figurar en la lista de los incapaces(Art.1504 delC.C.C.).-Puede ahora ser fiadora,comerciante,codeudora.-

La mujer casada es autorizada para ser albacea.El albacea ejerce una misión que conlleva una misión de confianza encomendada por el testador para asegurar el de su póstuma voluntad.De acuerdo con el C.C.C. la mujer casada no podía desempeñar el albaceazgo,sin la autorización del marido o la autorización judicial,art 1330 del C.C.C.-

En la práctica casi siempre ocurría que los jueces no autorizaban a las mujeres para ejercer el cargo de albaceas contra la voluntad del marido,era siempre éste quien autorizaba quien debía desempeñarlo.En cambio las mujeres solteras,viudas o divorciadas,sí podían desempeñar el cargo de albacea sin restricción.-

El art.1331 del Código Civil disponía:La viuda que fue re albacea de su marido difunto,deja de serlo por el - hecho de pasar a otras nupcias,todas éstas disposicio\_ nes fueron derogadas por el decreto 2820 de 1974 en su art. 71 del C.C:C.

La ley 28 de 1932 en su art. 5 dice:La mujer casada ma\_ yor de edad,como tal puede comparecer libremente en - juicios,y para la administración y disposición de sus bienes no necesita autorización marital,ni licencia - del juez,ni tampoco su marido será su representante - legal.-Por medio de la citada ley se le dió autonomía a la mujer para contratar,comparecer en juicio y se a- bolió la autorización marital para todos los efectos civiles.-Además la ley 28/32 declaró expresa y catego\_ ricamente que el marido no es el representante legal de la mujer mayor de edad,con la expedición de la ley 75 de 1968,tampoco lo fué la mujer menor de edad,se- gún el art 22:La mujer goza del beneficio de la habi- litación de edad,quedando entonces sometida solo a li\_ mitaciones que en forma general la ley señala para - los habilitados de edad.-De acuerdo con la ley 27 de 1977 en su art. 1 dice:Para todos los efectos legales llámase mayor de edad o simplemente mayor, a quién ha cumplido los 18 años.-

Es claro que la ley 28 de 1932,no le reconoció la ple

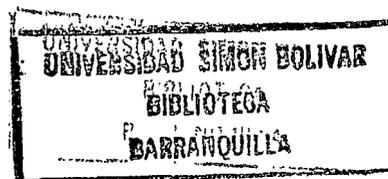
na capacidad a la mujer casada, sin embargo el solo hecho de haberla facultado para disponer de sus bienes libremente y administrarlos por sí sola, sin la intervención del marido, fué el gran paso inicial que se dió para llegar a la capacidad que hoy se le ha otorgado.-

#### 5.6 .- DECRETO 1260 de 1970

Acerca del apellido de la mujer casada, hasta 1934 la legislación nacional nada decía al respecto. El decreto 540 de ese año, dictado en virtud de facultades otorgadas por la ley 20 de 1933, dispuso en su art. 29 que las mujeres casadas o viudas "llevaran en los actos de su vida civil su nombre y el apellido de su marido, precedido de la partícula DE". El decreto 1003 de 1939 reglamentario de la ley 92 de 1938, sobre registro civil dispuso lo mismo en su artículo 31.- Dicho decreto fué integralmente derogado por el 1260 de 1970.- La adición al nombre de la mujer casada al apellido del marido precedido de la partícula "DE" era señal de posesión, de dominio, de exclusividad, señal inequívoca de que la mujer casada dependía totalmente del marido, dándole éste un trato no de persona, sino de objeto.-

#### 5.7.- DECRETO 2820 de 1974

Por el cual se otorgan iguales derechos y obligaciones



a las mujeres y a los varones. Siguiendo el proceso de evolución en cuanto a la situación jurídica de la mujer, en Colombia se dió un gran paso con la expedición del decreto 2820/74 llamado "ESTATUTO DE LA MUJER" que estableció en forma definitiva la igualdad jurídica de los sexos, aún cuando el decreto 2820 de 1974 reconoció iguales derechos y obligaciones a la mujer, ésta reforma permanece todavía en el campo teórico y sus frutos en la práctica no alcanzan aún a vislumbrarse, la mujer apenas comienza su ubicación en el campo económico, no ha logrado el pleno ejercicio de sus derechos y es posible que transcurran varias décadas para que ésta igualdad se plasme realidad.-

Varios proyectos de ésta ley habían sido presentados al congreso Nacional, pero todos fueron archivados, sin que siquiera se les hubiera nombrado ponente. El interrogante con relación a éste fenómeno se ha generalizado, pues el hecho de colocar a la mujer en un plano de igualdad al hombre, implica una verdadera revolución social; es adquirir una reforma completamente nueva y finalmente es introducir un cambio radical en los sistemas y estructuras de una sociedad.-

Lopez Michelsen desde su campaña presidencial había prometido que dentro de los cien primeros días de su administración, expediría una legislación que borraría

por completo la discriminación por razón del sexo y todas las tesis del mandato claro plantearon, las necesidades de elevar el status de las mujeres colombianas para darles igualdades y oportunidad de educarse e integrarse plenamente a la vida económica, política y social del país.-

Al eliminarse el sistema del poder absoluto del marido se institucionalizó en la legislación colombiana un régimen nuevo con éstas características:

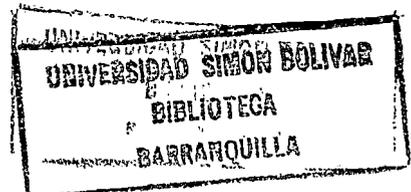
- 1.-En la organización y dirección de la familia, participaron los dos conyugessolidaria y equitativamente.
- 2.-En caso de desacuerdo se resolverá teniendo en cuenta el interes de la familia, especialmente el de los hijos,-Como aún no se ha expedido una ley creando la jurisdicción de familia, estos asuntos deben ser conocidos por los jueces del circuito, por extensión y analogía y hasta que no se regule por ley, debe aplicarse el art.16 numeral 4 del Código de Procedimiento Civil.-
- 3.-Teniendo en cuenta la rapidez con que deben ser atendidos los problemas familiares, se aplicará el procedimiento verbal, regulado por el Código de Procedimiento Civil.-
4. Se prevee la creación de cargos de abogados defensores de la familia.-

5.-Se elimina todo trato discriminatorio en contra de la mujer.-

La primera legislación en el mundo que estableció la plena igualdad entre hombres y mujeres y abolió totalmente la potestad marital, fué la Legislación de la URSS y de las Repúblicas Federadas sobre el Matrimonio y la Familia.-Uno de los principios rectores del Derecho de Familia Sovietico es la plena igualdad de derechos de la mujer y del hombre en todo el ámbito de la vida familiar.-

No hay ningún aspecto de la vida de familia, incluida la educación de los hijos, en que el marido tenga con arreglo a la ley alguna ventaja sobre la mujer.-Al contraer matrimonio la mujer no ésta obligada a tomar el apellido del marido, pero goza del derecho a hacerlo (lo mismo que el marido puede adoptar el apellido de la esposa).-

La ley Francesa en el año de 1970: consagra la desaparición de la Potestad Marital y establece la dirección conjunta del hogar para los esposos.-Tambien al República Democrática Alemana y la República Federal Alemana borran las desigualdades entre el hombre y la mujer.-En América son muy pocos los países que aún conservan en su legislación, la institución de la potestad marital.-



### 3:8.-NORMAS LABORALES EN FAVOR DE LA MUJER

Art.9.-El trabajo goza de la protección del Estado, en la forma prevista en la Constitución Nacional y las leyes. Los funcionarios Públicos están obligados a prestar a los trabajadores una debida y oportuna protección para la garantía y eficacia de sus derechos, de acuerdo con sus atribuciones.-

Art. 10.-Todos los trabajadores son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías y en consecuencia queda abolida toda distinción jurídica entre los trabajadores por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución, salvo las excepciones establecidas por la ley.-

Art. 11.-Toda persona tiene derecho al trabajo y goza de libertad para escoger profesión u oficio, dentro de las normas prescritas por la Constitución y la Ley.-

5.9.- IA LEY 73 de 1966

Mediante ésta Ley se introducen algunas modificaciones a la Legislación Laboral, en desarrollo de Convenios Internacionales, manifiesta en su art.9, lo siguiente respecto a trabajos prohibidos:

1.-Las mujeres sin distinción de edad, no pueden ser em

pleadas durante la noche en ninguna empresa industrial salvo que se trate de una empresa en que estén empleados únicamente los miembros de una familia.-

2.-Queda prohibido emplear a los menores de 18 años y a las mujeres en trabajos de pintura industrial, que atañen al empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos.

3.-Las mujeres sin distinción de edad y los menores de 18 años, no pueden ser empleados en trabajos de las minas, ni en general a trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos.-

El trabajo de la mujer cubre grandes sectores en Colombia, en América Latina y aún en muchos de los países de sarrollados de otras regiones del mundo.-

En Colombia el trabajo a domicilio, en gran parte desarrollado por mujeres, fué reglamentado mediante los decretos 2417 de 1952 y 0210 de 1953, los cuales fueron incorporados en el Código Sustantivo del Trabajo en su Título III, capítulo I, arts. 89 al 93.-

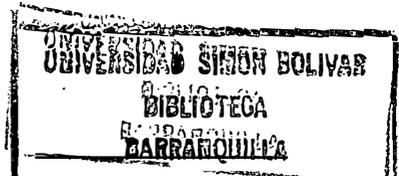
La Doctora Josefina Amézquita de Almeida, en asocio con otras abogadas, elaboró los proyectos de los mencionado decretos en virtud de los cuales, además de reglamentarse el trabajo de la mujer y del menor, fué creada la "Sección de Trabajo a domicilio, de mujeres y menores" dependiente del Departamento Nacional del Trabajo, la

cual tenía a su cargo el estudio y solución de los problemas de carácter sociolaboral, referente a las condiciones de esta clase de trabajadores.-Inexplicablemente esta dependencia fué suprimida al reestructurarse el Ministerio de Trabajo en el año de 1976, eliminándose de esta manera la única entidad del gobierno que atendía específicamente problemas de la mujer.-

Por otra parte la delegada titular de Colombia, Dra. Josefina Amezcua de Almeida, en agosto de 1976, ante la Comisión Interamericana de Mujeres, Organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos gestionó ante el gobierno para que se restituyera dicha Institución, que con anterioridad había sido creada como respuesta a necesidades nacionales y en cumplimiento de acuerdos internacionales, OIT, OEA, CIM, (Programa de la Comisión Interamericana de mujeres sobre creación y fortalecimiento de las oficinas de la mujer, plan de acción regional de la CIM, para el decenio de la mujer en América.)-.

De acuerdo con las políticas del gobierno, se está cumpliendo la tercera fase para la planeación de la "oficina de la mujer" en la cual se cumplan las siguientes etapas:

1.-Encuesta, tanto a nivel de gobierno, como a nivel



privado para conocer la opinión sobre la "Oficina de la Mujer".-

2.-Seminario taller para programar y planear, la estructura de ésta oficina.-

3.-Curso de adiestramiento a los funcionarios que van a manejarla.-

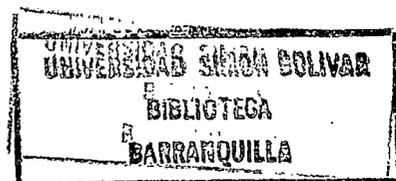
Compliendo lo anterior, será expedida la correspondiente norma mediante la cual se creará en Colombia el Organismo especializado que atienda lo referente a la investigación y problemas que afronta la mujer frente al desarrollo del país.-

#### 5.10.- PROTECCION A LA MATERNIDAD

De acuerdo a nuestra Legislación Laboral Colombiana, deben tenerse en cuenta las siguientes disposiciones aplicables en su caso, cuando la mujer se encuentre en la época de maternidad, favoreciendola cuando en una u otra forma presten sus servicios, manuales o intelectuales a determinada empresa.-

##### 5.10.1.-DESCANSO REMUNERADO EN LA EPOCA DEL PARTO

1.-El art.236 en su numeral primero manifiesta: Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una



licencia de ocho semanas, en la época del parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso.-

2.-Si se tratare de un salario que no sea fijo, como en el caso de trabajo a destajo o por tarea, se toma en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicios, o en todo el tiempo si fuere menor.-

3.-Para los efectos de la licencia de que trata este artículo, la trabajadora debe presentar al patrono certificado médico, en el cual debe constar:

- a) El estado de embarazo de la trabajadora.
- b) La indicación del día probable del parto y
- c) La indicación del día desde el cual debe empezar la licencia, teniendo en cuenta que, por lo menos, ha de iniciarse dos semanas antes del parto.-

#### 5.10.2.-DESCANSO REMUNERADO EN CASO DE ABORTO

1.-El art. 237 manifiesta; La trabajadora que en curso del embarazo sufra un aborto, o un parto prematuro no viable, tiene derecho a una licencia de dos a cuatro, semanas, remuneradas con el salario que devenga, en el momento de iniciarse el descanso, si el parto es viable

se aplicará lo establecido en el artículo anterior.-

2.-Para disfrutar de la licencia de que habla éste artículo, la trabajadora debe presentar al patrono un certificado médico sobre lo siguiente:

a) La indicación del tiempo de reposo que necesita ésta

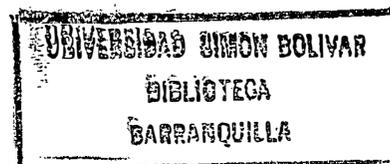
b) La afirmación de que la trabajadora ha sufrido un aborto o un parto prematuro, indicando el día, en que haya tenido lugar.-

### 5.10.3-DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA

L.-El art, 238 dice: El patrono está obligado a conceder a la trabajadora dos descansos de veinte minutos cada uno, dentro de la jornada, para amamantar a su hijo sin descuento alguno en el salario por dicho concepto durante los primeros seis meses de edad.-

2.-El patrono está en la obligación de conceder más descansos que los establecidos en el inciso anterior si la trabajadora presentare certificado médico en el cual se expongan las razones que justifiquen ese mayor número de descansos.-

3.-Para dar cumplimiento a la obligación consagrada en este artículo los patronos deben establecer en un lugar contiguo, a aquel en donde la mujer trabaja, una sa-



la de lactancia o un lugar apropiado para guardar el niño.-

#### 5.10.4.-PROHIBICION PARA DESPEDIR

1.-El art. 239 manifiesta:Ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de embarazo o lactancia.-

2.-Se presume que el despido se ha efectuado por motivo de embarazo o lactancia,cuando ha tenido lugar dentro del periodo del embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto y sin la autorización de las autoridades de que trata el artículo siguiente:-

3.-La trabajadora despedida sin autorización de la autoridad,tiene derecho al pago de una indemnización equivalente a los salarios de sesenta dias,fuera de las indemnizaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el contrato de trabajo y demás,el pago de las ocho semanas de descanso remunerado de que trata este capítulo,si no lo ha tomado.-

#### 5.10.5.- PERMISO PARA DESPEDIR

1.-El art. 240dice:Para poder despedir a una trabajadora durante el periodo de embarazo o los tres meses posteriores al parto,el patrono necesita la autorización del Inspector del Trabajo o del Alcalde Municipal en

los lugares en donde no existiere aquel funcionario.-

2.-El permiso de que trata éste artículo solo puede concederse con fundamento en algunas de las causas que tiene el patrono para dar por terminado el contrato de trabajo y que se enumera en los artículos 62 y 63.-Antes de resolver, el funcionario debe oír a la trabajadora y practicar todas las pruebas conducentes solicitadas por las partes.-

3.-Cuando sea un alcalde municipal, quién conozca la solicitud de permiso, su providencia tiene carácter provisional y debe ser revisada por el Inspector de Trabajo residente en el lugar más cercano.-

#### 5.10.6.- CONSERVACION DEL PUESTO

Nuestro art. 241 del C.S. del T. prevee que el patrono está obligado a conservar el puesto a la trabajadora que este disfrutando de los descansos remunerados de que trata éste capítulo o que se encuentre incapacitada por enfermedad relacionada con el embarazo.-

La presunción legal establecida por el numeral 2 del art. 239, favorece a toda trabajadora que se encuentre en estado de embarazo, en el momento del despido sin tener en cuenta su estado civil.-

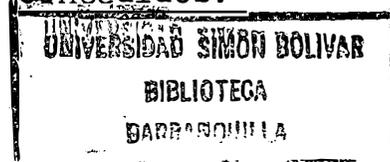
La persona favorecida por ésta presunción, queda eximida de la carga de la prueba y tan solo demostrando la existencia del embarazo en el momento del despido se debe presumir el motivo de éste.-El patrono por lo contrario, debe probar ante la autoridad competente que el despido está justificado por una de las causales enumeradas taxativamente en los arts. 62 y 63 del C.S. del T y dicha autoridad puede conceder el permiso, para despedir solo después de tener plena seguridad que la presunción enunciada ha sido desvirtuada por la prueba presentada por el patrono.-

#### 5.10.7.- TRABAJOS PROHIBIDOS

El art.242 del C.S.del T.prevee como lo dije anteriormente, que queda prohibido emplear mujeres embarazadas y menores de 16 años, en trabajos peligrosos, insalubres o que requieran grandes esfuerzos.-Igualmente queda prohibido emplear mujeres embarazadas en los trabajos nocturnos que se prolonguen por más de cinco horas.-

#### 5.10.8.- INCUMPLIMIENTO

El art. 243 del C.S.del T.prevee que en caso de que el patrono no cumpla con las obligaciones de otorgar los descansos remunerados de que tratan los arts.236 y 237 la trabajadora tiene derecho como indemnización, al doble de remuneración de los descansos no concedidos.-



6.1.- DERECHO A LA EDUCACION

Es una maravilla para la mujer de hoy, poder expresarse y hacerse entender, pues esto le permite ver al mundo en que vive y tomar conciencia de la explotación a que ha sido sometida para reinvidicarse y defenderse con su talento.-

La Constitución Nacional consagra la libertad de enseñanza en Colombia en su Art. 41, pero en Colombia esta libertad es muy restringida para la mujer por carecer la mayoría de recursos económicos, y en otros casos por no ser ellas mismas quienes puedan valerse por sus propios medios, sino que lo hacen por medio de sus representantes ideológicos (el hombre) quienes son los que hablan en su hogar.-

Durante siglos los hombres han explicado lo que pensaban las mujeres, lo que ellas sentían, lo que amaban, lo que querían, lo que ellas anhelaban que sintieran, pues las ideas sentimentales y gustos de las mujeres, han sido trazados por poetas, escritores, sacerdotes, médicos y políticos. Esos hombres han fabricado y perpetuado la imagen de la mujer según su gusto y con lo cual ella debe conformarse.-

El Decreto 089 de 1.976, establece la igualdad en los siguientes aspectos:

- 1.- Toda persona natural tiene derecho a la educación o sea que hay iguales condiciones de acceso a las instituciones docentes, incluidas las Universidades y las escuelas técnicas y profesionales e iguales condiciones de estudio en dicha institución.-
- 2.- Existe la misma selección de estudio, los mismos exámenes, personal docente en el mismo nivel profesional, locales y equipos de la misma calidad en todos los establecimientos de enseñanza, ya se trate de varones, mujeres o mixtas.-
- 3.- Por medio del Decreto 119 de 1954, se creó el Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) aplicándose así el campo de la educación técnica, teniendo la mujer el mismo acceso a ella que el hombre.-
- 4.- El Decreto 089 de 1976 consagra el derecho a tener acceso al material informativo, para asegurar la salud y el bienestar de la familia.-

Desafortunadamente esto está escrito solamente, porque en la práctica no se llega a convertir en realidad - pues el gran índice de mujeres sin educación se debe precisamente a que por falta de recursos económicos y porque el Estado no le facilita los medios, para poder instruirse, el porcentaje de las mujeres analfabetas, es elevadísimo, pues a diario vemos como millares de mujeres campesinas nacen viven y mueren sin conocer s

otro lugar que el terruño donde nacieron, por esa ten  
dencia patriarcal que se ve aún en nuestros días, de -  
que a la mujer no se le debía educar. Al expedir el go  
bierno el Decreto 2259 de 1.977 en el que se creó una  
comisión encargada de estudiar y revisar los textos y  
métodos de enseñanza para determinar los conceptos y m  
manifestaciones en los que implican determinación de -  
sexos se pudo comprobar de que tanto el hombre como la  
mujer estaban en idénticas condiciones de asimilar e in-  
terpretar ideas lo que motivó la unificación de méto--  
dos y sistemas de enseñanza.-

#### 6.2.1. DE LA IGNORANCIA A LA LIBERTAD.-

Cuando la mujer obtiene la educación, se quita la venda  
de los ojos y ve el mundo como está hecho, y comprende  
porque ningún grupo dominante tiene interés en permitir  
el acceso a la educación, siente que se le va escapando  
la superioridad que por tanto tiempo ha tenido a través  
de la historia de la humanidad.-

La educación significa libertad, por eso no es sorpren  
dente que a las mujeres se les haya tenido en la igno  
rancia durante muchos años y que la ideología haya da  
do intencionalmente un buen número de argumentos para  
disuadirla, como el de la pérdida de la femineidad ca  
da vez que las mujeres reivindican un derecho.-

También en todas las épocas han habido hombres indigna  
dos por esa opresión y marginalización de la mujer.-

PAULAIN DE LA BARRE, decía: No habiendo tenido nunca, ni instrucción, ni libertad, las mujeres no tienen jamás la posibilidad de expresarse.-

MOSTESQUIEU, agregaba: Entre hombres y mujeres sus fuerzas serían iguales si la educación también lo fuera.-

#### 6.2.1.- LA MUJER ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL.-

A medida que toma importancia un cargo disminuye la posibilidad de que a este llegue una mujer. Según las estadísticas las mujeres se desempeñan en un alto porcentaje en el sector de los servicios (empleadas, maestras secretarias), le siguen las mujeres profesionales de mandos medios y solo en una proporción muy reducida. - corresponde a la mujer los cargos "ejecutivos" en donde participan en la toma de posiciones, dentro de las cuales se incluyen los cargos diplomáticos y representaciones del Gobierno ante los organismos internacionales.-

El gobierno colombiano tiene tres cargos de representación femenina, una ante la Organización de Las Naciones Unidas denominada DELEGADA ANTE LA COMISION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER y los otros dos cargos ante la organización de los Estados Americanos las Delegadas TITULAR Y ALTERNA ANTE LA COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES (SIM).-

Estos cargos internacionales implican el desempeño de

funciones muy importantes para el país, pero estas funciones representativas deben cumplirse Ad-Honorem pues no se les asigna sueldo alguno, ni presupuesto para cumplir esta función, solo cuando el Gobierno las comisiona esporádicamente para representarlo en el exterior - les asigna viáticos. De lo contrario son funcionarias de tiempo completo sin ninguna prerrogativa de la que tienen los funcionarios públicos, ni siquiera tienen el derecho a afiliarse a una entidad de seguridad social.-

La Doctora JOSEFINA AMEZQUITA DE ALMEIDA, es delegada titular del gobierno ante la Comisión Interamericana de mujeres y es la persona que ha propuesto que se revise esa situación discriminatoria contra la mujer.-

Las delegadas ante estos organismos internacionales deben ser funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores y tienen el rango de Embajadoras cuando cumplen su misión en el exterior.-

### 6.3.- DERECHOS POLITICOS.-

Los derechos politicos, son el segundo peldaño en el ascenso hacia las libertades.-

Veremos como ni la Democracia ni la Libertad existen en su estado natural, pues la Democracia es el fruto de una conquista progresivamente realizada y que se da según el grado de instrucción o de fortuna, para que un pueblo acceda al verdadero poder político, en éste poder las mujeres estan retrasadas por su marginalización.-

La reivindicación del derecho al voto viene después de la lucha por el derecho a la instrucción. El derecho al voto fué sin duda el más difícil de lograr y es que a partir de este nos acercamos al poder político, el más celosamente guardado. Esto significó para la mujer, una nueva lucha dura y humillante.

Las generaciones de mujeres que anteriormente no habían tenido el derecho de votar quedaron marcadas para siempre por la sumisión a la autoridad constituida, hoy en día, se ha modificado el comportamiento electoral femenino debido evidentemente a una nueva generación de mujeres, educadas desde su nacimiento en la idea de que son ciudadanas por completo llamadas a votar a la misma edad que los hombres.-

Como veremos, el peso creciente de la mujer en la vida política, va a constituir el mayor fenómeno, no solo por su participación cuantitativa, sino por un comportamiento sin complejos con respecto a los electores masculinos.-

### 6.3.1.- DERECHOS POLITICOS EN FRANCIA.-

El francés CONDORCET desde 1.788, defiende los derechos políticos de la mujer y al mismo tiempo el derecho a la educación y el acceso al trabajo, explica: que hay hombres que han violado la igualdad de los derechos, privando tranquilamente a la mitad del género humano de colaborar en la formación de las leyes. En consecuencia Condorcet reivindica para la mujer la igualdad plena y completa.-

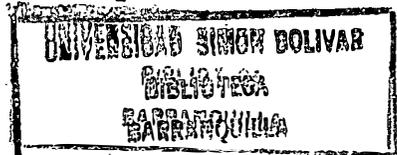
Después vino la dictadura de Napoleón quien construyo una verdadera dictadura de racismo femenino; con el Código Civil terminó con las aspiraciones que las nuevas ideas habían podido despertar entre la mujer.-

Esta intencionalidad de su racismo ha hecho pensar a los historiadores que únicamente razones por su honor propio herido y humillaciones han podido exasperar tanto, al Emperador y provocado su cólera contra el sexo femenino quedando así la mujer con una instrucción limitada, sin ningún derecho cívico, sin identidad y reprimida por la iglesia, de tal suerte que en Francia la mujer casada tuvo que ocuparse de las labores domésticas para salvaguardar su herencia patriarcal.-

### 6.3.2.-- DERECHOS POLITICOS EN COLOMBIA.--

Egalmente, la mujer en Colombia tiene los mismos derechos políticos que el varón. Sin embargo hace relativamente poco tiempo los viene ejerciendo y en forma restringida influida naturalmente por el tradicional sistema que ha dominado siempre en nuestra sociedad.-

La primera disposición que estatuyó el sufragio "sin distinción de sexo" fué el artículo 3 de la Constitución de la Provincia de Vélez, de 1.853 que dice así: "Todo habitante, sin distinción de sexo, tendrá entre otros derechos, el del sufragio." Tal como lo explicamos anteriormente, ésta norma constitucional estuvo vigente hasta el año de 1.860 y a pesar de que durante -



su vigencia se efectuaron las elecciones de la provincia ninguna mujer concurrió a ejercer su derecho.-

También durante el gobierno del presidente Holaya Herrera la mujer fué animada y apoyada por éste para que lucharan por sus derechos. Así en el año de 1.946, Colombia firmó el Código de reconocimiento de los derechos de la mujer presentado por la Comisión Interamericana de mujeres (CIM) en Lima Perú, pues por razones de Justicia, de compromiso internacional y consentimiento universal, el derecho al voto debía ser concedido a la mujer colombiana, en la misma forma que la mayoría de los estados civilizados del mundo han otorgado a la mujer éste derecho político.-

El gran interés por los fenómenos políticos, presento un alto porcentaje en la mujer lo cual contribuyó para que un gran número de éstas fueran llamadas a ocupar elevadas posiciones dentro del gobierno del Doctor Alfonso López Michelsen, en cuyo gabinete Ministerial la mujer tuvo sitio importante, ya que se le confió la dirección de la política social y laboral del Estado.-

#### 6.4.- EL DERECHO AL TRABAJO

Este es un derecho fundamental sin el cual no hay autonomía económica, verdadera dignidad que aún es negado a las mujeres.

Parece que hoy en día se hubiera descubierto bruscamente que la mujer trabaja, en verdad las mujeres han trabajado siempre y muchísimo más que el hombre, lo que ha pasado es que su trabajo no ha sido remunerado económicamente, mientras que al hombre en su trabajo siempre se le ha pagado y así ha logrado su independencia económica.-

Todo el mundo puede ver en todas partes a las mujeres en el trabajo no solo de mano de obra asalariada, sino también, como millares de mujeres trabajan invisibles haciendo tareas domésticas.-

Pero ante todo los dirigentes del país no ven o no quieren ver, pues si admiten todo el trabajo que las mujeres realizan, sería necesario admitir el valor de ese trabajo e igualar los salarios femeninos con los masculinos.-

#### 6.4.1.- LA LIBERACION LABORAL

La liberación laboral de la mujer, parte de la elemental consideración, de que resulta excesivo dedicar más de la mitad de la inteligencia adulta a cuidar de la casa.-

Para que se dé el proceso liberador del cual estoy tratando debe primero que todo la mujer emplearse en

un trabajo remunerado, si esto no es posible que empiece a ocupar puestos no necesariamente subordinado al hombre )!criados, enfermeros, camareros) hasta el momento final, en que llegue a tener una igualdad con el hombre en el trabajo.-

La liberación de la mujer debe aspirar a compartir el trabajo con el hombre, y sobre todo los más apetecidos por estos por estos, los mejor pagados y los que dan más prestigio.-

Hay quienes proponen que las amas de casa reciban un salario por los oficios domesticos, esto aparentemente parecería una solución liberadora, pero más bien es una trampa esclavizadora en donde se volvería a dar la división del trabajo, los hombres fuera las mujeres dentro y condenaría para siempre a la mujer a olvidar sus aspiraciones (laborales, políticas y culturales) fuera del hogar, en una palabra volveríamos a depender de los varones.-

Las mujeres deben evitar esa trampa, si no quieren seguir siendo sometidas, si se proponen a buscar una solución, lo que se debe hacer es que las labores domesticas se repartan indistintamente entre mujeres y hombres.-

La ideología patriarcal, no considera que una mujer -

deba necesariamente tener una profesión, pues según dice no es por su profesión que se juzga a una mujer.0

Y lo veremos claramente en éste ejemplo.-

Cuando se pregunta de una mujer "Quien es" la respuesta normal es "Es hija del señor tal", la esposa del señor tal o la madre de "Don tal".-

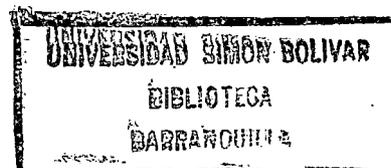
De todas manera no es nadie por si misma, no tiene identidad, su identidad es la de otro y esto proviene del hecho de que la mujer lleva el apellido de su marido,- ella existe en función del hombre de su vida.-

En el estado actual de nuestra sociedad, si todas las profesiones no son igualmente accesibles a los varones en el caso de las mujeres esta desigualdad es mayor.-

De hecho se les propone puestos laborales secundarios, pero nunca puestos de mando, ya que esto va en contra del patriarcado.-

#### 6.4.2.- TRABAJOS INVISIBLE

A diario se pregunta a la mujer en las encuestas: Profesión: "Ninguna" son las palabras que escriben millones de mujeres, la gran mayoría son mujeres casadas,- sus maridos declaran con orgullo "Mi Mujer" ella no hace nada, está en la casa, pero la frase "Está" incom



pleta se complementaria así: ella se queda en casa donde hace la limpieza, cocina, hace compras, dispone todo en la casa, arregla la ropa todos los días incluso el domingo educa a sus hijos, supervisa sus deberes.

En resumen la mujer es la ama de casa donde ella hace marchar todo y a veces ayuda a su marido en el trabajo fuera de ello, ella tiene tiempo libre para trabajar si quiere con la condición de que la casa y los niños no lo sientan.-

Tal es el sentido de la palabra "Mi mujer no hace nada" Unos sociólogos tuvieron la curiosidad de analizar estas pequeñas tareas que cumple la mujer en el hogar se llegó a la asombrosa conclusión que las mujeres que no hacían nada las del trabajo invisible contabilizaban más horas de trabajo, que aquellas que trabajaban en forma reconocida.-

Este análisis produjo reacciones de duda y compasión y es aquí cuando se habla de retribuirlo e instaurar un salario para la mujer que se ocupa de su hogar sin tener en cuenta las aspiraciones de la mujer, pues al tratar de reconocer las tareas domésticas como una profesión haría que las mujeres quedaran dentro de un status de marginadas, pues la verdadera profesión se elige según el gusto y disposición de cada uno.

Y si en realidad se llegara a fijar un sueldo al ama de casa esto absorbería buena parte del presupuesto -

del país, por lo tanto la proposición es utópica.-

Así lentamente descubre que la autonomía económica que representa del trabajo remunerado es una de las llaves de la liberación, o lo que es igual el derecho a la vida está fundado sobre el derecho al trabajo.-

Concluiré con una frase muy significativa "La mujer - constituye la mitad de la población mundial, ejecuta - cerca de las dos terceras partes de las horas laborales, recibe una décima parte de los ingresos mundiales y es dueña de menos de una centésima parte de la propiedad mundial" (ONU 1980).-

## 7.- COMENTARIOS

Dentro de éste comentario me ha parecido interesante que ustedes se enteren sobre un tema importantísimo como lo fué el simposio conocido como FORUM 85, del cual haré un breve resumen sobre lo que allí se discutió y sobre lo que aprobaron.-

En el año de 1985 se realizó un simposio el cual se le dió el nombre de Forum 85, el cual fué realizado en la Universidad de Nairobi.-

El Forum fué oficialmente abierto el 10 de Julio y en él se trataron variadísimos temas, económicos, sociales, materiales, culturales, políticos, agrícolas, médicos, religiosos. etec, pues lo interesante en éste Forum fué que no hubo censura ni dogmatismos, la mujer asistía a lo que se quería y se podía.-

La mayor parte de las mujeres presentes en el Forum dejaron en claro su deseo de que los respectivos gobiernos ratifiquen en su totalidad la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.-

Colombia ya aprobó la convención por medio de la ley 051 de 1981 y el 19 de Enero de 1982 la ONU recibió el instrumento de ratificación que entro en vigor en 1982.

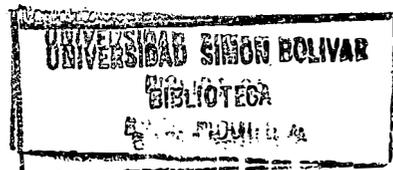
En Marzo de 1982 se invitó al gobierno Colombiano a - presentar un informe sobre las medidas legislativas, - judiciales y administrativas para hacer efectivas las disposiciones de la convención.-

Este informe ha debido hacerse hace 2 años pero al re - visar el el anexo III del documento de la ONU en Junio de 1985, vemos que la fecha de recibo sigue en blanco.

Las mujeres Latinoamericanas presentaron una declara - ción final recordando que en estos países siguen en - frentadas a mecanismos de subordinación agudizados - por la condición de sus pueblos afectados por la cri - sis económica convidaron a los pueblos y gobiernos a - buscar soluciones que tengan en cuenta opiniones e int - tereses de las mujeres, para hacer de la igualdad el desarrollo y la paz, categorías superiores de la razon y la inteligencia humana.-

Como hecho significativo los parrafos que se aprobaron sin gran discusión fueron los relativos a la fecundi - dad humana.-

Se reconoció que la capacidad de la mujer de controlar su propia fecundidad, constituye una base muy importante para el ejercicio de otros derechos, y además que los gobiernos proporcionen educación, información y medios necesarios para ayudar a la mujer a tomar decisiones acerca del número de hijos que se desee tener. La enseñanza de Nairobi no puede ser otra que la implementación de las estrategias que han sido aprobados y que sirven no solo a las mujeres sino a los hombres, a la familia u al país.-



## 8.- CONCLUSIONES

Varios gobiernos han dejado huella en la vida jurídica del país al promulgar legislaciones protectoras a la familia y especialmente a la mujer.

Durante el gobierno del Presidente Olaya Herrera fué expedida la ley 28 de 1932, que vino a modificar profundamente la situación de la mujer Colombiana, pues le devolvió la capacidad civil que perdía al contraer matrimonio. El sistema legislativo anterior a ésta ley le otorgaba la plenitud de los derechos al hombre y se los negaba a la mujer.-

Luego vino el gobierno de Carlos Lleras Restrepo y se expide la ley 75 de 1968, llamada ley Cecilia en honor a la esposa del Presidente, por medio de ley se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan normas sobre la filiación y la investigación de la paternidad favoreciendo a la mujer, pues con esta ley ya no se encuentra desprotegida ni la mujer ni el niño.-

Como se dijo anteriormente varios proyectos de ley fueron presentados ante el congreso Nacional pero todos fueron archivados sin que ni siquiera se les hubiera -

nombrado ponente.-Hasta cuando estando de presidente el Dr. ALFONSO LOPEZ MICHELSEN y con la expedición del decreto 2820 de 1974, Estatuto de la mujer por el cual se otorgan iguales derechos y obligaciones a las mujeres y a los varones, se dió el mayor avance para la liberación femenina. Pues esta ley, la libera de disciplinas esclavizantes como la de seguir por mandato de la antigua ley el domicilio del marido, y al mismo tiempo le impone seras responsabilidades que deben ser compartidas con el hombre.-

Tambien dentro del estatuto de la mujer encontramos incluido el decreto 1260 de 1970 sobre el cambio o adición de nombre o apellido, en el cual encontramos que la mujer puede adicionar o suprimir el apellido del marido procedido de la partícula DE, pues si una mujer quiere adquirir verdadera identificación consigo misma no debe ser pertenencia de nadie.-

Lo más importante es que todos estas leyes y decretos, no queden solo escritas, sino que se cumplan y se promulguen para que todas las mujeres conozcan sus derechos y obligaciones ante la familia y la sociedad.-

Tambien es necesario que se cree una jurisdicción especial de la familia, muy independiente del Código Civil. Que sea creada la "Oficina de la mujer" que se encargue

de la investigación y problemas sociojurídicos, con miras de elevar el status de la mujer, para que se integre con el hombre al desarrollo del país.-

Y como final de éste tema la mujer debe vencer por completo dos grandes dificultades:

A.) Vencer esa inseguridad básica que tenemos en nosotras mismas, para sentirnos orgullosas y plenamente vencidas de nuestras capacidades.-

B.) Vencer los prejuicios y discriminaciones a las cuales las mujeres hemos sido sometidas, pero que hemos evolucionado según las diferentes etapas de nuestro estudio, para que así la mujer pueda llegar a esa igualdad a la que los hombres tanto temen.-

## BIBLIOGRAFIA

BEAUVOIR Simone de. El segundo sexo 1949

DE ALMEIDA AMEZQUITA Josefina. Discriminación legal de la mujer en Colombia. Trabajo presentado ante la Comisión Interamericana de Mujeres, Bogotá, Septiembre de 1972.-

ENGELS Federico. Origen de la familia, el estudio y la propiedad privada. Montevideo, Pueblos Unidos.-

FRIEDAN Betty. La mujer mistificada 1966.-

FRADIQUE MENDEZ Carlos. Codificación de la legislación de familia.-

LA MUJER EN COLOMBIA: Documento para el año Internacional de la Mujer, Julio de 1975.-

ORTEGA TORRES Jorge. Código Sustantivo del Trabajo.-

ORTEGA TORRES Jorge. Código Civil.-